I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000678

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 29 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2294/2010; el Memorándum N°1000/314/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0352/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0352/2010, se aprobó el Convenio de Ejecución Proyecto Deportivo Fondeporte 2010, Código N°1013020410 **"Escuelas Deportivas de Cerrillos con el Deporte los Niños y Jóvenes Mejoran su Calidad de Vida"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RAFAEL SANTANDER PALMA, Profesor de Educación Física,** cédula de identidad Nº15.460.432-4, para que realice la función de Profesor de Tenis, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 Abril y hasta el 21 de Octubre de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Escuela de Tenis Multicancha	Jueves	17:00 a 19:00 hrs.
Exterior Gimnasio Municipal	Sábado	12:00 a 14:00 hrs.

2.1. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios contratados, el Municipio se obliga a pagar a don **RAFAEL SANTANDER PALMA** la suma total de $896.000.- (ochocientos noventa y seis mil pesos) brutos, pagados en 07 cuotas iguales de $128.000.- (ciento veintiocho mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **RAFAEL SANTANDER PALMA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000678 /2010

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **RAFAEL SANTANDER PALMA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **RAFAEL SANTANDER PALMA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.02 "Aplicación de Fondos de Administración IND".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA UELOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Instituto Nacional de Deportes de Chile
Interesado
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **RAFAEL SANTANDER PALMA**, chileno, Cédula de Identidad N°15.460.432-4, domiciliado en Psje. Loreto N°035, Villa Loreto, comuna Quilicura, teléfono 09-679 24 27, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Providencia Alcaldicia N°100/1676/2010 de fecha 23 de Marzo de 2010, Memo N°500/200/2010 de fecha 22 de Marzo de 2010 y a Decreto Exento N°202/352/2010, de fecha 05 de Marzo de 2010, mediante el cual se aprobó el **CONVENIO DE EJECUCIÓN PROYECTO DEPORTIVO FONDEPORTE 2010, CODIGO N°1013020410 "ESCUELAS DEPORTIVAS DE CERRILLOS; CON EL DEPORTE LOS NIÑOS Y JÓVENES MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA",** suscrito con el **Instituto Nacional de Deportes de Chile,** don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RAFAEL SANTANDER PALMA,** para que realice la función de Profesor de Tenis, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 Abril y hasta el 21 de Octubre de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Escuela de Tenis Multicancha	Jueves	17:00 a 19:00 hrs.
Exterior Gimnasio Municipal	Sábado	12:00 a 14:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **RAFAEL SANTANDER PALMA** la suma total de $896.000.- (ochocientos noventa y seis mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales de $128.000.- (ciento veinte y ocho mil pesos) brutos, cantidad que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Don **RAFAEL SANTANDER PALMA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RAFAEL SANTANDER PALMA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **RAFAEL SANTANDER PALMA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **RAFAEL SANTANDER PALMA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RAFAEL SANTANDER PALMA
C.I. 15.460.432-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.